

Bogotá D.C.,

1-2024-014130

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-014130**

Fecha: 29-07-2024

Señor

CARLOS ALBERTO CORREA LIZARAZO

Defensor de Familia

ICBF Centro Especializado Revivir - Regional Bogotá

Calle 53 # 66 C-45 Barrio Salitre Greco

Teléfono: 601 4377630 Ext 9001

CarlosA.Correa@icbf.gov.coMelba.Mendez@icbf.gov.coJulia.Pereira@icbf.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado SDMujer No. 2-2024-015200

De acuerdo a la comunicación del asunto, en el cual señala “(...) *atentamente solicito su colaboración, con el propósito de que se vincule a la familia que a continuación se relaciona a uno de los programas de apoyo y ayuda que ofrece esa dependencia*”, para la señora **DIANA CAROLINA JOVEL JIMENEZ**, progenitora del menor MAPJ, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023¹ “Institucionalícese el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”. (Artículo 1)

¹ “Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones”

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

Acorde a los servicios básicos ofertados por el Sistema Distrital de Cuidado en el Decreto 415 de 2013² (Artículo 24), y en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección del Sistema de Cuidado presta el servicio de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva para mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, en situaciones de desigualdad, discriminación o violencias, procurando su empoderamiento y acompañando la activación de rutas administrativas y/o judiciales para la exigibilidad y garantía de sus derechos y/o los derechos de las personas a quienes cuidan, por parte de duplas de profesionales en psicología, trabajo social y derecho, en el marco de la Oferta de Cuidado a Cuidadoras.

En relación a su solicitud, la dupla psico jurídica del Sistema Distrital del Cuidado asignada a la Manzana de Ciudad Bolívar - Manitas, se contactó con la cuidadora el 24 de julio del presente año, y socializó el objetivo y alcance de la orientación psicosocial y asesoría jurídica. No obstante, la ciudadana señaló que no estaba interesada en el acompañamiento jurídico. Se extendió la posibilidad de realizar la atención de manera telefónica, a lo que manifestó que no era necesario.

Desde el área psicosocial, se programó orientación para el 25 de julio de manera presencial, sin embargo, la cuidadora no asistió y no aceptó recibir atención virtual. Se agendó de acuerdo a su voluntad, atención para el 26 de julio, pero tampoco asistió y no atendió las llamadas.

La señora **DIANA CAROLINA JOVEL JIMENEZ** puede gozar de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado tan pronto como se acerque a cualquiera de las Manzanas del Cuidado; en la frecuencia, las fechas y los horarios que se establecen para estos servicios en la ficha técnica y la programación específicas de cada una.

Para consultar los servicios disponibles según la manzana del cuidado más cercana, le compartimos el siguiente link: <https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/>

Cordialmente,



CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Laura Camila Díaz García. Contratista. Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Revisó: Andrés Leonardo Villamil. Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado
Aprobó: Camila Andrea Gómez Guzmán. Directora del Sistema de Cuidado

Camila Díaz G

² “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

